



RESOLUCIÓN No. 00-026

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EXPEDIDO MEDIANTE EL ACUERDO No. 017 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL CONSEJO SUPERIOR”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 017 de 2012, el Consejo Superior expidió el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 236 de diciembre 21 de 2012, se expidió la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013.

Que en el Acuerdo No.017 de 2012 la leyenda presupuestal del rubro **Comunicaciones y transporte**, quedó con una definición insuficiente que requiere su aclaración.

Que el Acuerdo No. 0035 del 9 de Diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”, establece en el Artículo 65 CORRECCIONES Y REUBICACIONES, que “En cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y del objeto del gasto”.

Que en consecuencia, el Rector está facultado para mediante Resolución, corregir la leyenda presupuestal del rubro de **Comunicaciones y transporte**, perteneciente al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aclarar en el Acuerdo No. 017 del 20 de Diciembre de 2012, por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2013, la leyenda presupuestal en el rubro de **Comunicaciones y transporte**.

La cual quedara así:

CBP.

RESOLUCIÓN No. ^{CUL}026

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EXPEDIDO MEDIANTE EL ACUERDO No. 017 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL CONSEJO SUPERIOR”

DEFINICIONES

GASTOS GENERALES – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Además incluye la adquisición de tiquetes para los desplazamientos a las granjas de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior definición se entiende incorporada en la Resolución Rectoral No.236 del 21 de Diciembre de 2012, Por la cual se expidió la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2013.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2013

Dada en Fusagasugá, a los



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CBP*
Dra. Carolina Báez P.
Dirección Jurídica

Dra. Nubia Emilce Barbosa C.
Jefe de Presupuesto.

Revisó:
Dr. Efraín Cruz Fiscal
Director de Planeación

Revisó:
Dr. Ernesto Bueno Estrada
Director Financiero